

1
El Lic.^{do} D.ⁿ Josef Hernandez
Gil Bedel, llamará á Claustro Pleno para
mañana Miercoles á las diez & la mañana:
Para ver lo acordado por la ultima Junta encargada
sobre la reimpression del Van-Spen: Para ver la
representacion puesta para S.M. por la Junta
encargada acerca de la Real orden para que se
tenga presente en su cathedra al Senor Don
Pando: Quedarse á Claustro & Catedraticos: Para
ver un memorial de las Hijas de D.ⁿ Felipe
Morales obrero menor que fué á la Univ.
por espacio de setenta años, á fin se que la
Univeridad las socorra mediante las razones
que expresan: Para ver un memorial & D.ⁿ
Juan Fran.^{co} Perez Vice. Secretario que
fué & esta Univ.^d con motivo de lo acordado por
la Junta & Secretaria: Para ver otro me-
morial & D.ⁿ Miguel Bartolomé, Clerigo pidi-
endo á la Univeridad el socorro devengado por
la pensión que se le ofreció con motivo de ha-
ber sido soldado voluntario. Y sobre todo resol-
ver lo mas conveniente. Nadie falte sub-
pena preestiti juramenti, y la del Estatuto
que se exigira irremisiblem.^{te} Fecha Mar-
tes quince de Marzo de 1808

Don Crespo Rascon
Rector.

otrosi: En Claustro Pleno para ver un memorial
de varios Profesores q.^e solicitan no se les
precise á recibir el grado & B.^e en Filo.^a
por esta Univ.^d mediante las razones que
expresan.

Don Crespo Rascon
Rector.



SEÑORES.

- Rector.
- Cancelario.
- * Cartagena.
- * Perez.
- Rico.
- Roldán.
- Alba.
- * Sanchez.
- * Ocampo.
- * Forcada.
- Peña.
- * Sampere.
- ~~///~~* Herrero.
- * Oviedo.
- Alonso.
- * Caballero.
- * Ridoces.
- * Yanguas.
- * Ayuso.
- Texerizo.
- * Valdivia.
- * Hinojosa.
- * Melendez.
- * Miranda.
- Salgado.
- Mota.
- Alvarez.
- * Zepa.
- * Mintegui.
- * Pando.
- * Barcena.
- * Candamo.
- Gorordog.
- * Ocaña.
- Cea.
- * Cortes.
- * Ramos.
- * Mariño.
- * Herrero.
- Cantero.
- Castañon.
- Mayo.
- Zatarain.
- Albarez.
- Delgado.
- * Rafols.

- Casaseca.
- Casaseca Tomé.
- Bermejo.
- * Arrieta.
- Leon.
- Quadrado.
- Ocampo.
- Arce.
- Santos.
- Gutierrez.
- Alonso.
- Sanchez.
- Rodriguez.
- Mota.
- * Dominguez.
- Marcos.
- Muñoz.
- Crespo.
- * Mendez.
- * Fuentes.
- * Peyro.
- Roman.
- Fernandez.
- Azes.
- Guedeja.
- Rodrigo.
- Hernandez.
- Prieto.
- Vinuesa.
- * Mena.
- Gonzalez.
- Francisco.
- Cafranga.
- Carrasco.
- Perez.
- Salas.
- Quirós.
- Diez.
- Barba.
- Piñuela.
- Limia.
- Tavira.
- Jauregui.
- Gonzalez.
- Magarinos.
- Lopez.
- *Fernandez.*

- * Secades.
- * Recacho.
- * Zepa.
- * Campal.
- * Fuentes.
- Maestre.
- Ronquillo.
- Espailat.
- Montes.
- Ruiz.

- * Ortiz.
- * Garcia.
- * Recacho.
- * Martel.
- * Cortés.
- * Duro.
- Sampelayo.
- * Chaves.

Sres. Diputados.

Sres. Consilarios.



7

Claustra pleno el 16 de marzo de 1608.

3

En Salamanca y día congregados los S^{res} Doctores, cuyos nombres se expresarán en los votos, se leyó la cédula convocatoria, que precede, y en seguida el dictamen de la junta encargada de examinar las correcciones propuestas por la comisionada para la reimpresión del Comentario de Van-Epen al Decreto de Graciano, y enterada la Universidad de su contenido, se procedió a votar en la forma siguiente.

D^r Oviedo: se conforma con el dictamen de la junta en quanto al modo ^{que se comunique} mas legítimo y correspondiente a la Univ. de hacer la reimpresión del Van-Epen: y q. por medio de los mismos S^{res} Comi^{tes} se haga presente a S. M. la causa de haberse diferido la reimpresión, y se solicite su Real licencia para hacerla con las mejoras y correcciones que son susceptibles.

D^r Cantamo, y Toranzo: id.

D^r Cantamo: id.

D^r Cantamo: id.

D^r Rafoli: que se reimprima inmediatamente con las correcciones propuestas en el claustra anterior: que se solicite del Rey su Real licencia para hacer la reimpresión con las mejoras que a juicio de la junta se puedan recibir.

D^r Arrieta: voto a junta en la primera p^{ta}.

D^r Guatrado: idem.

D^r Arce: que se imprima por ahora en los terminos de lo q. el Sr. Rafoli, y se conforma en lo demas con su voto.

Domingo: no vota.

Junco: voto de junta. con la adición del Sr. D. Ovidio.

Rein: se vino.

Romero: de junta. con la adición de

Acas: id.

Enríquez: de Prafols.

Hernandez: de junta. con la adición de

Mena: no vota.

Carrasco: de junta. con la misma adición.

Salas: se vino.

Quero: de Acad.

Diez: no vota.

Barba: se vino.

Pimela: de Acad.

Limia: de junta. con la adición de

Jaurerou: id.

R. Fernandez: id.

Ortiz: de vino.

Fernandez: id.

Jr. Cancellario: de junta.

Sr. Rector: del Sr. Prafols.

Acuerdo: el voto del Sr. Ovidio. vease el acuerdo 1º

Concluido este punto, se leyó la representación que ha-
bia dirigido a S. M., con motivo de la Real orden comunicada
ala Universidad, relativo a que se tenga presente al Sr. D.
Bando, Catedrático de Práctica, en todos los días y ocasiones, que
puedan corresponderle, en atención a hallarse entendiendo en asun-
tos del Real servicio: y asimismo se hicieron los acuerdos he-
chos por la junta comisionada de este asunto en 12 y 14 de

AVSA



esta me or curas, y enterada la universidad, se proceda a votar en la forma siguiente.

D.^o Oviedo: que se cumpla, y execute la Real orden de S. M. relativa al D.^o Sando, y no se represente.

D.^o Candamo: que vaya la representacion conforme esta.

D.^o Forrodoz: que vuelva la represent.^o a la junta: que esta examine lo que se haya hecho en otras ocasiones, y segun ~~ello~~ lo que resulte informe al claustr.

D.^o Cantero: que vuelva la univ.^o a examinar esta junta.

D.^o Castañon: de Oviedo.

D.^o Zatarain: de Candamo.

R. Rafols: no apruebe la represent.^o

R. Arriola: de Cantero.

R. Guadalupe: de Universidad.

D.^o Arce: de Cantero.

R. Rafols: reforme en esto mismo.

R. Alonso: de Dominguez: de Cantero.

D.^o Candamo: reforme en el mismo voto, añadiendo que se cite a claustr para ello el viernes inmediato.

D.^o Forrodoz: reforme en el voto ant.^o

R. Fuentes: de Cantero.

D. San: id. Roman: Guedes: Hernandez: Mend. Carrasco: Salas: Quiroz: Diaz: Barba: Limia: Tauriqui: Hernandez: Ortiz: ~~id.~~

Herrera: que vaya la represent.^o como esta.

D.^o Caballer: de Cantero.

D.^o Cortes: id.

S.^o Cancellario: que se cumpla, y execute la R.^o Orden.

S.^o R.^o: de Cantero.

Acuerdo: el voto del D.^o Cantero. vean el acuerdo 2.^o



Concluido este punto se leyó un memorial, que acompañaba, de varios cursantes de medicina, en que sollicitaban se les admita a su tiempo al grado de bachiller en otra facultad, sin obligarles a incorporar el de filosofía, que tienen recibida por otras Universidades: por enterada la Universidad se pasó a votar en la forma siguiente.

D.^o Caballero: que en su dictamen usara de fuerza la sollicitud de los cursantes médicos; pero que se nombra una junta, de la que sean vocales cum o los D.^{os} Médicos, que informen al Claustro.

D.^o Alvarez: id.

D.^o Torredogicoa: que se le admita al grado de medicina sin necesidad de incorporar el de filosofía.

D.^o Cortes: de Caballero.

D.^o Herrero: id.

D.^o Cantón: id.

D.^o Castañón: id.

R. Rafols: id: con asistencia de dos D.^{os} Médicos, q.^o son de la

R. Guadrado: id. Junta de Claustro de Medicina.

D. Arce: niega la pretension.

R. Alonso: de Caballero.

R. Dominguez: id.

D. Marco: id.

D.^o Roman: id.

D.^o Acef: de Torredogicoa.

D.^o Guedisa: id.

R. Hernandez: id.

R. Sala: id.

D. Guiso: de Torredogicoa.

R. Diaz: de Caballero.

AVSA



5
D. Simón, y Fernando: id.

D.º Oviedo: que los S.ºs. Hinjosa y Marsel informen al clau-
tro sobre otra solicitud.

D. Fernando: id.

Sr. Camel.º: como se pide.

Sr. por. id.

Acuerdo: el voto del Sr. Rafael. Véase el acuerdo 3.º

Comi.ºs Hinjosa, Fuentes, Campal, y Marsel.
Claustro de Cat.ºs

Concluido el punto anterior, se levanto el claustró plens, y
quedo el or. Cacerazcos, y por primer punto se leyó el memo-
rial, q.º acompaña or las hijas or D.º Felipo cronista, difunto,
obren mentre que fue or esta Univ.º en el que solicitan se les
señale alguna limosna en atención al su corta facultad, y
a los meritos or su difunto padre: y enterados los vocales or este
claustró pasaron a votar en la forma siguiente.

D.º Oviedo: que mientras no conste q.º la Univ.º tenga arbi-
trio p.º dar la limosna, que se pide, no se acuerde ni acceder a
la solicitud.

Oido este voto por los demas S.ºs. vocales al claustró, se acortó una-
nimemente, que no se continuase en la votacion, en vista or que
lo que se trataba era un punto or gracia, y estaba negada por el
voto referido. Por cuyo motivo se pasó en seguida a votar
sobre el memorial adjunto or Juan Fran.º Peres, en el que supli-
ca a la Univ.º que del sueldo que tiene ganado por el tiempo q.
sirvió su empleo en el año proximo pasado no se le descuenten los
dos mil rs. que es en deber a la Univ.º sino solo quinientos

Y por en cada año conforme a lo estipulado en la escritura,
valor obligación otorgada por el: y cuando el claustra o con-
siliatus, paso a votar en la forma siguiente.

D. Ordo: no ha lugar.

D. Caballero: que cree ser materia de gracia, y esta
negada: y la niega, porque no tiene facultades para perdonar
la deuda, ni p. diferir su pago en atención al estado de la rep-
blica

D. Caballero Jimeno: no ha lugar.

D. Alvarez: que se espere por el pago, si hay arbitrio: y
sino, niega la gracia.

D. Candamo: como lo pide.

D. Cortes: que se cobre ^{una} mitad de la deuda, que son
mil r. y que pague lo restante en dos años.

D. Herren: que pade a la Junta de Adm.^{on}

D. Canten: que pida en justicia.

D. Castañon: que no ha lugar.

R. Rafels: id. pero que haga constar los servicios extraordin.^{os}

D. Arce: que no ha lugar

R. Alonso: que por ahora se le exijan solo 500 r. y pa-
gue igual cantidad en los años siguientes

R. Dominguez: que interin no haga declaración jurídica
de que la cláusula sea escritura

D. Beiro: no ha lugar.

D. Jimeno: reformo: que dando fianza a satisfacción
de la Junta de Adm.^{on} se le exijan solo anualmente los 500
r. estipulados en la escritura.

D. Candamo, R. Alonso, R. Dominguez, D. Cortes, D.
Caballero, D. Castañon, D. Canten, D. Ordo. id.

D. S. Camellario: id.

AVSA



por por id

Acuerdos: el voto del D.^r Hinojosa. vease el 5.^o acuerdo.

Con lo que se concluye este claustró, quedando para tratarlo en con el ultimo punto de la cédula.

[Handwritten signature]



7

7

Acuerdos del Claustro de 16 de Marzo de 1808.

- 1.^o La Universidad se conforma con el dictamen de la junta comisionada para la revision de las correcciones propuestas por la encargaada de la reimpresion del comentario de Van-Expén al Decreto de Graciano: y que los mismos Señores Comisarios hagan presente a S. M. la causa de haberse diferido la reimpresion, y se solicite su Real licencia para hacerla con las mejoras y correcciones, de que parezca susceptible el dicho coment.^o
- 2.^o Que se vuelva a tratar acerca de la Real orden de S. M. por la que manda se tenga presente al Sr. D. Pardo, ausente y ocupado en asuntos del Real Servicio, en todos los trámites y obveniciones, que fueran correspondientes.
- 3.^o Que se nombre una junta de la que sean vocales los tres D.^{os} D.^{os} nombrados para el presente y arrecho por Capitulo de facultad, a la qual informe acerca de la solicitud de los cursantes de medicina.
Comisarios: los D.^{os} Jimfona, Fuentes, Campal, y Martel.
- 4.^o Se vea la solicitud de las hijas de D.^o Felipe Morales, en atencion al estado actual de la Univ.^o
- 5.^o Que cuando Juan Francisco Lina fianzas a satisfaccion de la junta de Administracion, se le exijan solo anualmente 500 rs. de los 28 que está debiendo a la Univ.^o y de lo contrario, se le niegue la gracia.

Don Crespo Narcony D. Carralero

Rector

Por disposicion del Sr.

Don Mota



Con el fin.º p.º se han relación la The-
 4ta. en 20 de 1888. Plano de 1888 en
 24.1808 en el 30.º de 1888. The. 30 de 1888
 1808.

2.ª. Tener relación en el Clam.º de Plano en 1888.
 4888. The. 12 y 14 del mismo mes de 1888.
 Plano de 22 de 1888 The. 12 y 14 de 1888.

Clauto Plano y en Archivos de 16 de marzo de 1808

1.º La Univ.ª se conforma con el dictamen de la Junta Comisionada para la revisión de las correcciones propuestas por la encargada de la impresión del Comentario de Van. Egan al Decreto de Graciano; y que los mismos señores Comités de Graciano; y que la causa de haberse habido la reimpression, y se obliete su referencia para hacerla con las mejoras y correcciones seg. y parezca susceptible dicho Comentario. Cof. 29 de 1888 Univ.ª Salvador 1808

2.º Que se vuelva a tratar acerca de la D.ª orden de D. M. por lo que manda se tenga presente al Sr. Goyanes ausente, y ocupado en asuntos del Sr. Ferrer, entendiendo los D.ª y ovenciones q.º pueden corresponderle. Cirradiado

3.º Que se nombra una Junta de la q.º sean vocales los D.ª y Medico's nombrados p.º el Sr.º y mas, y arreglo de cursos y su facultad, lo qual informes ala Univ.ª acerca de la obliete de los Curso's de Medicina. Com. 5 de D.ª y Univ.ª Comp. 1.º Univ.ª Salvador 1808

4.º Seno la obliete de las Univ.ª Salvador 1808 Univ.ª Comp. 1.º Univ.ª Salvador 1808 Univ.ª Comp. 1.º Univ.ª Salvador 1808 Univ.ª Comp. 1.º Univ.ª Salvador 1808

5.º Que, dando Juan Fran.º Perez fianzas a satisfaccion de la Junta de Abm.º de la Univ.ª de 500 r.ª de los D.ª y Univ.ª Comp. 1.º Univ.ª Salvador 1808 Univ.ª Comp. 1.º Univ.ª Salvador 1808 Univ.ª Comp. 1.º Univ.ª Salvador 1808

Señor

En Claustro pleno de este del corriente se vio y obedeció con el respeto debido la R. orden N. M. de 15 de febrero de este año por la qual se ha tenido mandado, que mediante á hallarse ocupado en nuestro R. servicio el Cathedrático D. Joseph de Sando, se le tenga presente tanto para la jubilacion como para el goze de las Obuenciones, que como a tal Cathedrático le corresponden.

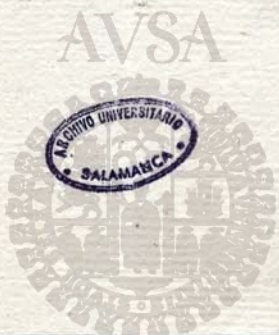
Venerada la N. M.

se acordó hacer presente a N. M. con la debida submisión el parrafo 5.º del Estatuto 47.º, que a la letra dice así: „ si algun cathedrático e propriedad pre-
„ sentare Cedula nuestra, ó provision de los N. M. Consejo (para faltar a su
„ Cathedra) el Claustro sea obligado antes a concederle tal licencia á repre-
„ sentarnos los inconvenientes, que se dan la se siguen, para q. por no visto
„ proveamos lo que mas convenga al servicio de Dios y nuestro. ”

Dios que la C. R. P.

N. M. muchos años para bien de la Monarquía. Del Claustro el
Salamanca ca. y Mayo 12 de 1808.

Vertical handwritten notes on the left margin, including the name 'Juan de...' and other illegible text.



1868



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Recibido en el Curso de ~~Examinación~~ Pleno 2
el 16 de Marzo
1868



Almo. V. N. de la Universidad Real Niv. de Salamanca.

Maria y Bernarda Villavende Monales, naturales
 de esta de estas obediencia, hijos legítimos de D. Felipe
 al presente difunto, Obispo menor, Cívico, que tubo
 el honoren de N. V. por espacio de treinta años, con el
 mayor profundo respeto, Reímo, que habiendo se ciego
 totalmente de los nuestros Reímo, lo representamos al N. V.
 suplicándole que por un efecto de su notoria piedad
 se dignase atendernos con alguna limosna de lo
 que resive Cípenden a consimilante necesidad
 a lo que N. V. tuvo la bien acordar que clamamos
 en tiempo oportuno; No parece solo el presente,
 con atención a la vejez, fallecido, de uno de los
 monios, y solo a Cípenden de D. Juan, nuestro hermano
 No, con tanta miseria que no puede sufragar a un
 cierta decente manutención, Encuía virtud Reídamos
 al N. V. nuestra indigencia, y triste estado, Reíman
 do nuestra atención suplica, pidiendo a todo po-
 tencia aumento de la granjería, para bien de el-
 Reímo, salvos de necesidad. Salamanca 24
 de febrero de 1808;

B. L. M. X. D. M. Sur Sexbidora

Maria y Bernarda de Villavende y monales

Vertical handwritten text on the left margin, possibly a library or archival note.



1808

Handwritten text, likely a letter or document, written in a cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.

Handwritten text, likely a letter or document, written in a cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.

Handwritten text, likely a signature or name, written in a cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.



Handwritten text at the bottom of the page, likely a signature or name, written in a cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.

Legado en Chambró & Castellón de
16 de Marzo de 1808



6

11

El Sr. D. Juan de Dios y Clavero de Certidunatios.

Juan de Dios Tenor. Venir. Vm. del maior respeto, y sumision, y
sin mas auxilio ni favor que el de V. S. S. la Suplica nuevamente
tenga a bien de ser ommite en la gracia que de su notoria
clemencia solicita, y es: que en estos ultimos dias acudio a la
Junta de negocios de Secreteria por medio de Suplica, para
que se le pudiese fixante, y pronunciarle lo que tubiere por conve-
niente del Salario fijo y eventual que disfruto por el concepto
de Vic. Secret. con inclusion del de su difunto Padre, para fin-
mar ambas planas, y habiendolo hecho dho. Sr. y resultado
que hasta el 8 de Agosto me correspondian como unos 2400 n.
poromas o menos, se le dio a condar que de una vez cubriese
la cantidad de 200 que me estaba en deber a V. S. S. de los 400 q.
se me adelantaron en puestas de años pasados para cubrir
algunas ausencias de mi familia haciendo una obligacion y pa-
gando en cada uno 500 n. como asi se ha beneficiado, y rebasando
me los de este año, ya no me es en deber a la Univ. mas que
1500, quedando en su fuerza y vigor la obligacion que hicimos
mi Muxer y Yo en la Junta de Administracion, es verdad
que este Acuerdo habia caido haciendo cargo estos Sr.
de que Yo no disfruto salario fijo por ningun concepto de la
Univ. pena Senor V. S. S. considero, como siempre las circunstan-
cias de un hombre miserable que en el dia sino se le mina con

afos de piedad quedara sumado en la mejor misericordia contada
en familia, y mucho mas, quando dize bien penetrado en lo in-
timo de su Concazon que la Univ. nunca ha desamparado aun-
al mas miserable de sus Subditos, como Yo mismo lo he vis-
to antes de haver y acabar de haverlo con el hijo del Sr. D.
Medina; Yo no quisiera que si las circunstancias de la Univ. son
cristianas, como penden en otros tiempos por trabajos
extraordinarios no he tenido gratificacion alguna, pues es-
toi pronto y de miyo me obligo a satisfacerlo del modo que
V. S. S. se sirva mandar que lo abone, pero de el modo que se me
manda lo oferte me bene desposado de mi Casa, conia nenta
no he pagado, y Obligado de otros accidentes por que habien-
dome visto sin ralanio ni otros medios no he podido satisfacer.
En el dia estoi sirviendo la Plaza de Alcaide Mayor del Tri-
bunal de Rentas, de alguna parte de mis dietas, y de las propi-
nas de Fiestas que tiene este Empleo, puede neba farsenme lo que
V. S. S. gustare por medio de el Agente de la Junta de Platos,
aunque carezca de lo preciso para el sustento de mi familia
pues mis deces no son otros mas que cumplir con accidentes q.
me obligan en el dia y no tengo mas consilios.

En pena Senor que V. S. S. le conceda esta gracia
y que mirando ala familia y grandes trabajos que le han
sobrecubido de un año a esta parte, con la muerte de sus Pa-
dres y demas que es publico y notorio, le ampare y conce-
da lo que le Suplica que asegure a V. S. S. que agradecido

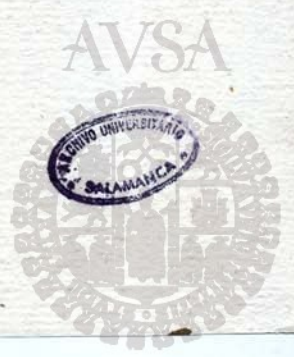
19
se Sacrificana en su obsequio y p[ro]vidia al todo redimido por
la concubia. de N. S. J. muchos y felices años, como Lo
desca. Salama^{ca} y Ereno ho de 1808

M. S. O. R.

P. A. S. P. de N. S. J. su menor Subdito

B. F. C. P.
Nam Nam. Venet
E
M
D

1808
Domingo de Ramos en punto de la noche
de 1808
de 1808
de 1808



Reyno en Clavina & Cat. de las Indias
1808

Decreto en Clavina de Carab. de 16 de Mayo de 1808

1808



D.ⁿ Clemente Barbafiero, D.ⁿ Josef Amigo,
D.ⁿ Policarpo Sarz, y D.ⁿ Josef Luis Lopez de Siguenza Bachilleres en Filosofía p.^a la R.^a Universidad de Alcalá;
D.ⁿ Tomas Gutierrez, D.ⁿ Josef Mozan, don Santos Carrallo, D.ⁿ Angel Becero, y don Bonifacio Gonzalez Carranza p.^a la de Valladolid, D.ⁿ Josef Maria Amor, y D.ⁿ Manuel Maria Dominguez p.^a la de Santiago, D.ⁿ Ramon el Valle y D.ⁿ Josef Lozal p.^a la de Oviedo, D.ⁿ Lucas Taxate don Miguel Gonzalez, y D.ⁿ Andres Duxan p.^a la de Zaragoza, y D.ⁿ Juan Hernandez Forrado p.^a la de Sevilla, todos Graduados de Medicina en esta Universidad, ante D.^{ss}. con la debida sumision exponen, que habiendo recibido los referidos grados de Bachiller en Filosofía p.^a las citadas Universidades respectivam.^{te}, cuyo grado necesariam.^{te} deve preceder al de Medicina, cuya facultad profesaban en las mismas: se han visto en la precision de continuarla en esta, p.^a ha-



14

verse suspendido su emeñanza en aquellas,
segun lo ordenado p.^a el nuevo plan: Y por
quanto han sido inmensos los atrasos, q.
de ello se les han originado, y los que
deven seguirseles a la incorporacion de
dhos grados; a V.S.S.

Suplican se sirvan mandar, q.^e los
exponentes sean admitidos a su tiempo
al grado de Bachiller en dha facultad
de Medicina, haviendolos p.^a graduados en
la de Filosofia, y sin exigir de ellos la
incorporacion de dhos grados. Favor, q.
esperan a la notoria justificacion de V.S.
Dios que. a V.S.S. m. D. A. Salamanca
y Marzo 16 de 1808

Por la Universidad de Alcalá.

B. D. Policarpo Sam. J.

Por la de Valladolid
B. D. Juan Intierro

Por la de Santiago

D. Manuel
Dominguez
por la de Oviedo

B. D. Josef Loral

Por la de Zaragoza
B. D. Lucas Terraz

Por la de Sevilla

B. D. Juan Hernandez y San
do

Según el decreto en Consejo de Gobierno de 16 de Mayo de 1808



